



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS**

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00000774

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores, inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores;

QUE, mediante Resolución No. 94.1.6.2.1828 de 4 de agosto de 1994, esta Superintendencia ordenó la inscripción del Banco del Pichincha C.A., actualmente Banco Pichincha C.A. en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, con Resolución No. 95.1.5.2.1329 de 18 de abril de 1995, se ordenó la inscripción de las acciones en circulación emitidas por el Banco del Pichincha C.A., actualmente Banco Pichincha C.A.;

QUE, mediante Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Pichincha C.A., celebrada el 21 de marzo de 2017, por unanimidad la junta aprobó el literal h) numeral 3: “Cambiar el valor nominal de las acciones del Banco, que actualmente es de US\$ 1,00 a US\$ 100,00 cada una, y reformar los pertinentes artículos del Estatuto”, decisión que fue elevada mediante escritura pública el 22 de junio de 2017 otorgada ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito;

QUE, con Resolución NO. SB-DTL-2017-616 de 28 de julio de 2017, la Superintendencia de Bancos a través del Director de Trámites Legales señor Gabriel Solís Vinuesa, en la parte resolutive Artículo 1 dispone: “APROBAR: a) el aumento de capital autorizado del Banco Pichincha C.A., el mismo que queda fijado en la suma de USD 1.000.000.000,00 (MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y b) la reforma y codificación del estatuto del Banco Pichincha C.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017, ante el abogado Wilson Guillermo Ortega Caicedo, Notario Tercero Suplente del cantón Quito”;

QUE, el Banco Pichincha C.A. a través de su Apoderado Especial señor Simón Acosta Espinosa, mediante comunicación s/n de 14 de enero del año en curso, ingresado a esta Institución el 16 del mismo mes y año, ha solicitado se realice la respectiva marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores respecto del valor nominal de las acciones del banco;

QUE, el Art. 25 Ley de Mercado de Valores, inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que las entidades registradas en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán divulgar en forma veraz, completa, suficiente y oportuna todo hecho o información relevante respecto de ellas, que pudieren afectar positiva o negativamente su situación jurídica, económica o su posición financiera o la de sus valores en el mercado, cuando éstos se encuentren inscritos en el Catastro, esta disposición se encuentra en concordancia con lo establecido en el Capítulo I, Título V, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.021 de 23 de enero de 2018, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con los artículos anteriormente citados;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INA-F-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción mencionada en el tercer considerando de la presente Resolución de las acciones ordinarias del Banco Pichincha C.A., la decisión adoptada respecto a la elevación del valor nominal de las acciones del Banco Pichincha C.A. de US\$ 1,00 a US\$ 100,00 cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Públicos Cuarto y Tercero Suplente del cantón Quito, tomen nota al margen de las escrituras públicas de la constitución y aumento de capital autorizado y reforma y codificación del estatuto del Banco Pichincha C.A. del contenido de la presente resolución. Una copia certificada de las escrituras con la correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la marginación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a, **25 de enero de 2018.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

DL/KCH
SAC/DL/KCH.